



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 151/24**

**Sucre, 10 de abril de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de abril de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, pidiendo al Pleno del Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de los CONCEJALES de la BANCADA REPÚBLICA 2025, con la finalidad de asistir y participar en las actividades DEPORTIVAS Y CULTURALES en la comunidad de MOJTULO del Distrito -7, en Conmemoración al Día del Niño, el día jueves 11 de abril de 2024; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES de la Bancada República 2025: Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio, Lic. Luz Melisa Cortés, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y el ASESOR DE CONCEJAL: Abg. Franz Marcel Moscoso Paniagua y como también al CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de asistir y participar en las actividades DEPORTIVAS Y CULTURALES en la comunidad de MOJTULO del Distrito -7, en Conmemoración al Día del Niño (entregarán incentivos), evento que se realizará el día jueves 11 de abril de 2024, a partir de Hrs., 08:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES de la BANCADA REPÚBLICA 2025: Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio, Lic. Luz Melisa Cortés, Sra. Carmen Rosa Torres**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**Quispe y el ASESOR DE CONCEJAL: Abg. Franz Marcel Moscoso Paniagua** y como también al **CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga**, con la finalidad de asistir y participar en las actividades **DEPORTIVAS Y CULTURALES** en la comunidad de **MOJTULO** del **Distrito -7**, en Conmemoración al Día del Niño (entregarán incentivos), evento que se realizará el día **jueves 11 de abril de 2024, a partir de Hrs., 08:00 a 16:00**, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

